

ne propiada la abtacion de maxima
Magdalena mandado de que como la man
a proposito de su licencia, para familia y pro
ximidad de la villa, respecto tambien a que
la familia que acompaña a su Señora Ilmo
esta reducida a las personas, un conserje y un
viro en las viudas con que se ha: que ademas
esta precediendo lo necesario en la villa
como en quanto al hospedage, val adorno, ali
mento &c. En inteligencia de todo, acordó dar
poderes al Sr. D. Pedro de Torres esmero en el
obsequio de su Señora; y viendo favorecido obsequio
a su Señora Ilmo como es abido y esta villa ha
precedido en iguales ocasiones acordó dar
nuevo nombre y nombre por tomarse, para
salir a su servicio, y acompañarlo hasta que se
vaya a Pliego ad. Alfonso mandado de que
dada el en. que se pase recado al Excmo. para
para que en la villa deponga que se condon
ca al mayor obsequio; que se noticie al Pueblo por
nada en dand; que se forme un Alarde para
salir a la Barra al término con lo que se acordó
al recado de su Señora Ilmo; y que se obsequie
vayan en embargo de lo encargado al Sr.
propio de su Señora, como se previene
no se recora, ni obsequie; con la verdad mas
propia a unirse, y de que se que a lo que
en que lo convienen, se emplee, que avito.
con lo que se concluye con Ayuntamiento que se
man. de. como acordó en el d. de

